

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2.017.**

En Alhambra, a 12 de mayo de 2.017, siendo las 8,30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. LUIS SANTOS ROBLES

**CONCEJALES**

D. D. RUBEN PARRA TORRES  
Dña. LORENZA DIAZ VALERO.  
D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS

**SECRETARIO**

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Dia :

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

**SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.**

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS Y ESCRITOS.**

Por mí, el Secretario se da lectura a los siguientes escritos e instancias :

- De D. ANGEL DIAZ CAÑADAS, solicitando autorización para cruzar el camino "Los Parrales" del polígono 62, parcela 21, con una tubería de riego. Deberá dejar la calzada en el estado actual

y podrá dejarse sin efecto ésta autorización por el Ayuntamiento en cualquier momento, sin necesidad de causa.

- De D. CARMELO GOMEZ SORIA solicitando la exención del IVTM del vehículo matricula CR-8398-0, al tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta vista la documentación presentada y la Ordenanza Fisca, acuerda conceder la exención con efectos 1.1.2018.

- De Dña. MARIA DEL CARMEN RUIZ HORCAJADA solicitando la exención del IVTM del vehículo matricula V-4384-DZ, al tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta vista la documentación presentada y la Ordenanza Fiscal, acuerda conceder la exención con efectos 1.1.2018.

- De Dña. SONIA RODADO CHAPARRO, en el que solicita la devolución de la tasa de basura de 2.017, como consecuencia de la baja de actividad.

La Junta atendiendo a la apertura de la actividad en otra ubicación y que a efectos de padrón de la tasa de basuras será para el año 2.018 y considerando la fecha de la solicitud, acuerda practicar una devolución por ingreso indebido, de la cantidad de 50 euros.

- De D. GREGORIO RUIZ MORENO, solicitando la anulación del recibo del IVTM 2.017, por tener reconocida la exención del vehículo matrícula TO-9401-VH por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2.016.

La Junta acuerda proceder a su anulación, por indebido.

- De D. Fernando Montalvo Soto, interponiendo en nombre de Bankia S.A., recurso de reposición contra la liquidación de la tasa de basura correspondiente al inmueble sito en calle Castillo n. 8 de Alhambra, no ser titular del inmueble en el ejercicio de 2.017.

La Junta, acreditado que el sujeto pasivo de la tasa, no es Bankia S.a., acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto, con derecho a la devolución de la cantidad abonada de forma indebida de 150 euros, dándose conocimiento a la tesorería para su abono, practicada la liquidación correspondiente, deduciendo otros conceptos que pudiera adeudar a la tesorería.

- De D. Francisco Gómez Horcajada en representación de la Asociación “Alhambra-Tierra Roja”, en la que solicita la colaboración del Ayuntamiento para la programación de las IV Jornadas Iberico-Romanas Laminitanas.

La Junta, vista la solicitud y la consignación presupuestaria en la partida 338/22610 del Presupuesto Municipal, acuerda :

1.- Conceder una subvención finalista por importe de 4.000 euros a la Asociación “Alhambra Tierra Roja”, a cargo de la partida 338/22610 del Presupuesto de 2.017 para la programación de las IV Jornadas Iberico-Romanas Laminitanas.

La Asociación deberá justificar con carácter previo:

Certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de S. Social.

Y una vez abonada la subvención, en el plazo de tres meses, acompañará justificantes del gasto y su pago, correspondiente a la actividad subvencionada y por un importe mínimo de 4.000 euros.

2.- La disponibilidad de la Casa Melilla en los días señalados y con la finalidad propuesta.

3.- La disposición de los bajos del Museo arqueológico para el día indicado y con la finalidad propuesta.

4.- La contratación de personal para trabajos específicos, deberá a ser cargo de la Asociación, sin perjuicio de la colaboración general que se viene prestando por el Ayuntamiento.

- De D. VICENTE MORENO COMENDADOR solicitando el cambio de titularidad de la actividad de “palomar” existente en calle San Isidro s/n de Alhambra, por fallecimiento de su anterior titular, D. Sebastian Moreno Gómez Moreno.

La Junta acuerda autorizar el cambio de titularidad de la actividad de “palomar” a favor de D. Vicente Moreno Comendador.

- De Dña. MARIA DEL CARMEN FUENTE CHAPARRO, solicitando la devolución del recibo del IVTM 2.017, por tener reconocida la exención del vehículo matrícula CR-8579-M, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2.016.

La Junta acuerda proceder a su anulación, por indebido.

- De D. Alejandro Maroto Ruiz, en representación de Maratona S.A. solicitando el desvío del camino denominado “Camino de la Casa Abadillos”, por considerar que su trazado real no es el que resulta en el catastro.

La Junta acuerda desestimar la solicitud presentada, atendiendo a que el cambio de trazado del camino, por otro distinto, exige la conformidad de todos los propietarios colindantes con la vía y examinado el catastro, resulta que junto al solicitante, existen otros titulares.

- De D. FRANCISCO GIGANTE SIMON solicitando la devolución del IVTM del vehículo matrícula M-4347-WB por cobro indebido, al haber causado baja por desgüace el 28.3.2017.

La Junta acuerda la devolución de 25,56 euros.

- De D. HILARIO SANCHEZ LARA solicitando la devolución del IVTM del vehículo matrícula M-4629-SU por cobro indebido, al haber causado baja por desgüace el 30.01.2017.

La Junta acuerda la devolución de 53,95 euros.

- De la ASOCIACION DE AMAS DE CASA VIRGEN DE FATIMA solicitando el uso de dependencias municipales para impartir un curso de corte y confección.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado, indicándoles a la Asociación solicitante, que en caso de pedir nuevas autorizaciones deberán presentarse con carácter general, al menos con una antelación de 20 días a la fecha prevista para su inicio.

- De D. JUAN RAMIREZ RAMIREZ solicitando licencia de actividad para cría de terneros de cebo y ciervos, en parcela 36, polígono 22 del término municipal de Alhambra, que actualmente es titular del código de explotación número 010CR067.

La Junta acuerda conceder licencia de actividad a D. Juan Ramírez Ramírez, para cria de terneros de cebo y ciervos, en parcela 36, polígono 22 del término municipal de Alhambra, que actualmente es titular del código de explotación número 010CR067.

#### **CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.\_**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

**1º**-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A Dña. CATALINA BRIONES TORRIJOS para reforma de tejado en calle Jimenez n. 19 de Alhambra.
- A D. AGUSTIN GOMEZ TORRIJOS para colocación de puerta de calle en Plaza de Diputación n. 12 de Alhambra. La puerta deberá ser de un modelo similar a las tradicionales en la zona y quedar integrada en el entorno.
- A Dña. ISABEL LOPEZ MATEOS para poner suelo y enlucid paredes en Plaza Hermanos Fontes n. 4 de Pozo de la Serna.
- A D. JOSE TORRES FERNANDEZ para construcción nave almacén para aperos agrícolas en polígono 58, parcela 94, conforme proyecto técnico visado el 23 de marzo de 2.017.

**2º**- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

**3º**- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**4º**- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**5º.- Se informa que de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los titulares están sujetos a la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 9,45 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario.

